



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLARA MARALETH AYERBE TRUJILLO
DEMANDADO: MARIA FRANCY MARTINEZ DE DIAZ
RADICADO: 73-483-40-89-001-2021-00025-00

Mediante memorial que precede, el apoderado de la ejecutante solicita la terminación del proceso, manifestando pago total de las obligaciones y como quiera que cumple con los requisitos exigidos por el art. 461 del Código General del proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima-Tolima

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo No. 73483408900120210002500, propuesto a través de apoderado por la señora CLARA MARALETH AYERBE TRUJILLO contra MARIA FRANCY MARTINEZ DE DIAZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado.

TERCERO. A costa de la parte demandada, DESGLÓSESE el documento aportado como base de la presente acción y entréguese a la parte demandada.

CUARTO. Remítase los oficios de desembargo directamente al correo de la Oficia de Registro de Instrumentos públicos de Purificación Tolima y al abogado para que éste a su vez lo remita a la demandada para el trámite correspondiente.

QUINTO. Sin costas.

SEXTO. En firme esta providencia y previas las anotaciones en los libros radicadores, pásese el expediente al archivo conforme Art. 122 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de enero 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No.005

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaría

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329b4b18df5b887d0378d32aa7534b7fedcf244cdcced981ec516ecf167f0d9a**
Documento generado en 28/01/2022 11:09:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>